1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado[1], por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta[2]. De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad. La Sociedad de de Activos Especiales S.A.S, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.2.7. del Decreto 1068 de 2015, tiene por objeto (…) "*Adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo secuestro o cualquier otra cosa que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la Ley para tales fines*". Conforme al Decreto 1072 de 2015[3], se estableció la obligación de los empleadores para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del cual forma parte las actividades de medicina preventiva y del Trabajo. Dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Talento Humano, se le encomendó la planeación, ejecución y seguimiento del SG – SST, contemplando la

[1]Artículo 1, Estatutos SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. — SAE S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ECONOMIA MIXTA- Acta No. 12 de fecha del 23 de abril de 2012.

[2] Numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

[3] *Articulo 1.2.2.7 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público"*

		gestión de los peligros y riesgos identificados en la entidad adoptando las medidas de prevención y control pertinentes para cada uno de estos, dentro de los cuales se encuentran aquellas actividades de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial que se enfocan en la prevención de lesiones y enfermedades, aplicables a la Entidad. Atendiendo lo anterior las evaluaciones médicas de ingreso se realizan dentro del proceso de selección o de ingreso de los candidatos/as a ser contratados/as, para determinar que cuentan con las condiciones de salud física y mental, para desarrollar la actividad laboral de acuerdo con las demandas o los requerimientos de las tareas y los perfiles del cargo disponible, siendo el objeto primordial determinar la aptitud del trabajador para realizar en forma eficiente las labores sin impactar negativamente su salud o la de terceros. De igual forma es importante mencionar que las evaluaciones médicas ocupacionales además de los exámenes de ingreso o pre – ocupacionales, incluyen los exámenes periódicos de egreso y otras evaluaciones puntuales según el riesgo de exposición de la persona. Estas evaluaciones constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores y para el diseño de programas de prevención de enfermedades (vigilancia Epidemiológica). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el con el decreto 1072 de 2015[3]y la Resolución 2346 de 2007[4], y la demás normatividad vigente en la materia; establecen que, la práctica de estas evaluaciones es de carácter obligatorio para todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes sin importar la duración del contrato, estas deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y el costo de estas y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran y que están a cargo del empleador en su totalidad conforme a las Resolución 1918 de 2009[5], excepto para los contratistas quienes tienen definida esta responsabilidad de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015[6]. .

[4] Decreto No. 1072 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*

[5] Resolución No. 2346 del 11 de Julio de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"

[6] Resolución No. 001918 del 505 de Junio de 2009 "*Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones".*

[7] Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio del Trabajo "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Que según lo dispuesto en la Resolución No.2346 de 2007[7],La SAE deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos-incapacidad o pos-reintegro, al igual que seguimiento a recomendaciones médicas para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de seguridad y salud en el trabajo o sistemas de gestión, según sea el caso, así mismo las evaluaciones médicas por cambios de ocupación, se realizaran cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, su objetivo es garantizar que los empleados se mantengan en condiciones de salud física, mental y social, acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud. Por las anteriores consideraciones, se hace necesaria la contratación de una entidad debidamente certificada en salud para la realización de evaluaciones ocupacionales y exámenes médicos de ingreso, retiro, periódicos y otros complementarios, con el fin de cumplir con los requerimientos normativos. Por ello se determinó después de un Estudio de mercado y de sector darle importancia a las sedes principales de la territoriales, las cuales son: 1. Bogotá D.C 2. Medellin 3. Cali 4. Barranquilla 5. Pasto 6. Bucaramanga 7. Villavicencio 8. Pereira 9. Montería 10. San Andres 11. Valledupar

[8] Resolución No.2346 de 2007 "*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" se debe considerar: CAPITULO I Disposiciones generales Artículo 1°. Campo de aplicación. La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional. CAPITULO II Evaluaciones médicas ocupacionales Artículo 3°. Determina que la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria, son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso. Recomendaciones laborales. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).3. Evaluación médica pos-ocupacional o de egreso.*

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		12. Quibdó 13. Ibagué. Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario contratar una empresa que cuente con experiencia y logística idónea en la prestación de sus servicios objeto de la contratación; que cumpla la necesidad por parte de la SAE SAS respecto a la garantía de los derechos de sus empleados, en el marco de la normatividad vigente; respecto a la atención de: los exámenes médicos de control periódico, ingreso, egreso y post incapacidad, evaluación médica ocupacional, valoraciones deportivas, evaluación médica ocupacional con énfasis en trabajo en alturas, manipulación de alimentos, pruebas para conductores; así como exámenes paraclínicos, exámenes de laboratorio y vacunas, conforme a las cantidades establecidas el Anexo Técnico. De igual forma, se requiere que la Empresa a contratar y sus sedes a nivel nacional se encuentren ubicadas en sectores de fácil acceso vial, con garantías de seguridad pública y que cuente con la infraestructura adecuada y dotada para la prestación del servicio, con herramientas técnicas y tecnológicas que garanticen la custodia de las historias clínicas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 4445 de 1996[8] y demás normatividad vigente. El objeto de la contratación está incluido en el plan anual de adquisiciones 2024; en la línea 22 de la Dirección de Talento Humano.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Contratar la prestación del servicio para la práctica de evaluaciones ocupacionales y exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos y otros complementarios que sean necesarios realizar a los aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes, aprendices y empleados de la Sociedad de Activos Especiales SAS, a nivel nacional.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	Conforme al profesiograma actual de SAE, los Exámenes médicos ocupacionales a realizar refieren: 1. Exámenes Ocupacionales: De ingreso, periódico y de retiro, con énfasis osteomuscular, y en cargos específicos con énfasis en manipulación de alimentos, varices y dermatológico. 2. Exámenes Complementarios: Examen Especial (Post incapacidad, reintegro, reubicación laboral, seguimiento a recomendaciones), optometría, Audiometría, electrocardiograma (a personas mayores de 45 años y a los que se especifiquen en dicho profesiograma), espirometría, toma de muestras de alcoholimetrías, psicosometrico para conductores,

[9] Resolución Número 4445 de 1996 "*Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.*

		entre otras que se requieren dentro de los controles preventivos en los empleados. 3. Laboratorios: Cuadro Hemático, Hemoclasificación, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, transaminasas, entre otros. 4. Vacunas: Fiebre Amarilla, Tétanos, entre otras. 5. Pruebas Teórico – Practicas para conductores 6. Aplicación Batería Psicosocial. **Nota 1:** Los exámenes de laboratorio clínico y la Espirometría: serán realizados al ingreso al cargo, o en caso de que el trabajador sea asignado a una nueva labor que lo amerite o al egreso únicamente para el personal expuesto a sustancias químicas. **Nota 2:** Para los Aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes, aprendices SENA y empleados de planta de la Sociedad de Activos Especiales se podrán realizar en la sede de la Sociedad o en las instalaciones del contratista de acuerdo con la programación definida con el supervisor del contrato y podrán ser uno o varios exámenes para cada trabajador, según la necesidad dada por el cargo.
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización, o hasta agotar el presupuesto oficial de la entidad.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Se desarrollará en la sede principal de SAE, ubicada Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C piso 35 Centro Comercial San Martín, con cobertura a todas las Regionales.
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	El valor Total del presente Contrato será hasta la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE (110.000.000)**, incluido impuestos a que haya lugar. El presente presupuesto corresponde a la vigencia 2024 Disponibilidad presupuestal No 64 del 31 de enero 2024.
2.6	**FORMA DE PAGO**	La Sociedad de Activos Especiales cancelara al contratista en pagos mensuales de acuerdo a la prestación real y efectiva del servicio previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura, la acreditación del pago de aportes de seguridad social Integral (salud, pensión, ARL y deportes parafiscales) por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado ene le artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **Nota:** Los gastos de desplazamiento del personal y transporte de elementos, materiales, instalación etc. Para el cumplimiento del objeto contrato, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	1. El proponente deberá entregar Formato No 3 Anexo Técnico en el cual se describen las condiciones en que debe ser prestado servicio así: **1.1. Examen ocupacional de ingreso, periódico o retiro** A. Los exámenes médicos ocupacionales deben ser realizados por médicos especialistas en salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el trabajo. B. Realizar los exámenes pertinentes acorde al profesiograma definido en la organización, en los cuales se haga reconocimiento sistemático de la sintomatología y/o patológicas que presente la persona, la historia ocupacional, la referencia de exposición a factores de riesgo ocupacional, los antecedentes patológicos personales y familiares y los datos demográficos de los trabajadores. C. Contar con un software para la atención pacientes y pagina web para la consulta de los certificados de aptitud en tiempo real, guardando plena reserva de estos, de conformidad con la Ley de Protección de datos personales y demás normas concordantes que regulan la materia. D. Disponer de línea telefónica exclusiva y con software o para el agendamiento en línea. E. Llevar el registro de estado de Salud del trabajador, que permita seguimiento corporativo para los programas de vigilancia epidemiológica. Analizar los hallazgos bajo los parámetros del profesiograma de la Sociedad. F. Comunicación con la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS para decisiones especiales. G. Entregar certificación del concepto de aptitud en formato que satisfaga todas las necesidades de información para la Sociedad de Activos Especiales y la normatividad vigente, al tiempo que respeta la privacidad de la historia clínica e informa de nuestra responsabilidad de custodia. **1.2. Exámenes Complementarios:** A. Los exámenes de audiometría deben ser realizados por un (1) profesional en Fonoaudiología. B. La prueba de audiometría debe ser realizada con audiómetro electrónico que requiere un ambiente silencioso para su realización. C. Para Garantizar un seguimiento audiológico comparativo en la vigilancia de trabajadores expuestos a ruido, todas las audiometrías de consultorio de toman con cabina sonoamortiguadora. D. Los Exámenes de optometría o visiometria deben ser realizados por un (1) profesional en optometría. E. Realizar los exámenes de optometría a cada uno de los empleados incluidos en el listado, entregado para tal fin por el supervisor del contrato, en el cual contemplen todas las pruebas que permitan a conocer la

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		capacidad visual, discriminación de colores, visión de profundidad, estado motor y visión periférica. F. Los exámenes de espirometría deben ser realizados por un (1) profesional acreditado y con experiencia especifica y certificable en el procedimiento de espirometría. G. Realizar valoraciones de espirometría a cada uno de los empleados incluidos en el listado, entregado para tal fin por el supervisor del contrato, en el cual contemplen todas las pruebas que permitan conocer la capacidad pulmonar y la fuerza respiratoria. H. Realizar los exámenes de laboratorio a cada uno de los empleados incluidos en el listado, entregado para tal fin por el supervisor del contrato, en el cual contemplen todas las pruebas acordes al riesgo definido en el profesiograma. I. Los exámenes médicos clínicos o de laboratorio, deben ser practicados por un (1) profesional en bacteriología. **1.3. Cobertura del Servicio.** a. El proponente deberá garantizar la cobertura del servicio a nivel nacional teniendo en cuenta que la prestación del servicio se requiere por parte de la SAE SAS, en las ciudades relacionadas a continuación: 1. Bogotá D.C 2. Medellín 3. Cali 4. Barranquilla 5. Pasto 6. Bucaramanga 7. Villavicencio 8. Pereira 9. Montería 10. San Andrés 11. Valledupar 12. Quibdó 13. Ibagué. **Nota**: Se aclara que la evaluación técnica de inspección física a las instalaciones se realizará únicamente en las Sedes de la IPS donde la SAE SAS tenga presencia.
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	EL CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial: 1. Cumplir con el objeto del contrato con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE-SAS.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 3. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 5. El contratista respetará las normas y reglamentos suministrados por SAE-SAS. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. 7. Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad. 8. En el evento en que EL CONTRATISTA tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, cumplimiento que podrá verificar SAE SAS durante la ejecución del presente Contrato y al momento de realizar la liquidación del presente Contrato. **NOTA:** SAE SAS se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la SAE SAS podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato. 9. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de SAE SAS que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de SAE SAS a través de su representante legal. 10. Abstenerse de ceder el presente Contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de SAE SAS. 11. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar. 12. Suministrar el perfil sociodemográfico y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de la SAE SAS, en el mes de enero con el análisis y recomendaciones que se deriven del resultado de los exámenes ocupacionales. 13.Participar cuando se requiera por parte de la SAE SAS, en mesas laborales que impliquen el estudio de casos para la implementación de recomendaciones médicas que se deriven de los exámenes ocupacionales o de procesos médicos del trabajador. 14. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		1. Cumplir con el objeto del contrato con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE-SAS. 2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de los aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes, aprendices SENA y empleados de la Sociedad de Activos Especiales SAS, de acuerdo con los requerimientos establecidos. 3. Cumplir y garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes, aprendices SENA y empleados de planta de SAE SAS, así como garantizar la calidad de los servicios. 4. Disponer de la cantidad suficiente del personal profesional en medicina especializada en salud ocupacional o medicina laboral, para el desarrollo de los exámenes respectivos. 5. Incluir dentro de los servicios médicos ofrecidos, la realización de un estudio epidemiológico basado en los exámenes realizados a los empleados de SAE SAS. 6. Entregar las certificaciones de aptitud de los empleados sometidos a los exámenes médicos, directamente a la Sociedad. 7. Contar con herramienta tecnológica para realizar la consulta de conceptos ocupacionales por parte de la SAE SAS. 8. Tener a disposición para la prestación del servicio, las instalaciones, los elementos locales necesarios y debidamente autorizados por las autoridades respectivas que permitan la adecuada atención de los aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes, aprendices SENA y empleados remitidos. 9. Tener a disposición para la prestación del servicio, el personal médico, los elementos necesarios y debidamente autorizados por las autoridades respectivas que permitan la adecuada atención de los funcionarios, cuando los exámenes deban realizarse en la sede de la Sociedad, de acuerdo con la programación establecida por parte del supervisor del contrato. 10. Entregar cuando sea requerido por la Sociedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de los exámenes y en cualquier caso al finalizar el contrato, un informe general detallado y graficado. 11. Establecer niveles de riesgo individual de acuerdo de acuerdo con el examen médico ocupacional practicado a los aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes aprendices SENA y empleados con el fin de definir el plan de intervención a practicar. 12. Suministro en los primeros quince (15) días del mes de enero, el diagnostico sociodemográficos y de condiciones de salud de los trabajadores y trabajadores de SAE. 13. Garantizar la cobertura para la prestación del servicio en las condiciones pactadas a nivel nacional, en especial en las ciudades (Bogotá D.C, Medellín, Cali, Barranquilla, Pasto, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, Montería, San Andrés, Valledupar, Quibdó e Ibagué). 14. Tanto el contratista como su personal médico y asistencial y todo aquel que intervenga en los exámenes en los exámenes médicos, deberá respetar la historia clínica ocupacional y solo remitirá a la Sociedad el resultado medico indicando

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		restricciones y recomendaciones junto con el manejo preventivo según el caso particular. 15. Las demás obligaciones contempladas en la Resolución 2346 de 2007 y normatividad vigente que regule la materia.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir. 3. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requerimientos establecidos para realizar el pago. 4. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista. 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las solicitudes necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 6. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo del/a Gerente de Talento Humano.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	La Gerencia de Talento Humano, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, realizo un estudio en el mercado con proveedores idóneos para el desarrollo del objeto del proceso que nos ocupa, dentro del cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución. Para ello se envió solicitud de cotización a las empresas del sector, **i.** ZONAMEDICA IPS, **ii.** MEDICID IPS, **iii**. ASSO, **iv.** CENDIATRA, con el fin de establecer los precios de referencia, los servicios a realizar, la determinación del presupuesto y escoger la empresa que suministrara el servicio requerido. Se adjunta (anexo 1) – contentivo de las ofertas económicas presentadas. Recibidas las propuestas, se analizó la especificación del servicio por parte de las Empresas; validando las especificaciones técnicas requeridas para la presentación del servicio. Una vez analizadas las cotizaciones presentadas y el promedio del valor unitario de cada servicio, así como tiempo de la ejecución y la planta de personal proyectada para el 2024, se establece que el valor total del contrato será hasta la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 110.000.000)**, vigencia 2024, presupuesto contemplado por la entidad para la prestación del servicio referido, el cual será manejado e implementado tipo bolsa.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

<table>
<tr><td>4.</td><td colspan="2">ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS</td></tr>
<tr><td>4.1.</td><td>RIESGOS</td><td>Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada “ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS”.
<table>
<tr><th>Riesgos</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Nivel de Riesgo</th><th>Control y/o plan de Mitigación</th><th>Asignación (SAE y/o Contratista)</th></tr>
<tr><td>Financiero</td><td>Incumplimiento en el pago en la fecha establecida</td><td>Mínima</td><td>Poco Probable</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Financiero</td><td>Variación en los precios del mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato</td><td>Mínima</td><td>Poco Probable</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Técnico</td><td>Los servicios exigidos no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos</td><td>Alta</td><td>Probable</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>Garantía Contractual

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, exigirá una garantía única, para el cumplimiento del objeto del contrato y calidad del servicio.

El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de “Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>De conformidad con el artículo 4.1 del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación de MINIMA “Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez</td></tr>
</table>

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS y en la plataforma SECOP II, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor".
5.1	**Régimen Jurídico Aplicable**	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS el cual empezó a regir el 1 de junio de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.2	**MECANISMO DE SELECCIÓN**	De conformidad con lo establecido en el nuevo Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de ***Contratación Mínima***, contemplada en Artículo 4.1, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**: Este proceso se rige por el principio de Selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a LA SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE SAS. El contrato se suscribirá con el proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y que resulte ser la que ofrezca el menor precio total. **Nota:** La adjudicación se realizará de forma total por el presupuesto oficial estimado por la entidad, esto es, por la suma de **$110.000.000,** y la oferta ganadora será la que oferte el menor valor, en los términos de la plataforma del SECOP II y el diligenciamiento del formato de oferta económica. **CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de empate entre dos o más proponentes LA SAE definirá la adjudicación a favor del proponente que primero haya radicado la propuesta.
5.3	**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**	**CALIDAD DE LOS PROPONENTES**: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas: Individualmente como personas natural o jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de Consorcios o Uniones Temporales -siempre y cuando estén conformados por personas jurídicas o se constituyan como persona jurídica-, que acrediten la experiencia habilitante y específica requerida en los estudios previos.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Los participantes en el proceso de selección deberán tener dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descrito en el objeto del Contrato de los presentes estudios previos, y que guarden relación con el mismo.

Los oferentes adicionalmente no podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o prohibición con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, tampoco podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y, deberá cumplir los demás requerimientos de la presente invitación, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. **Se requiere que el contratista aporte los documentos relacionados a continuación los cuales aplican parta cada una de las IPS. Estos documentos se deben entregar bien organizados por IPS**.

	TEMA	DESCRIPCION
1	**Exámenes Ocupacionales**	1. Carta de Custodia de historias Ocupacionales, de acuerdo con la normatividad vigente.
		2. Certificado de habilitación del centro médico
		3. Licencia de Salud Ocupacional del Centro Medico
		4. Licencia vigente de los médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo validadas en SISPRO ReTHUS Registro Nacional del Talento Humano en Salud http://web.sispro.gov.co
		5 tarjeta profesional de los profesionales que realizan exámenes complementarios y laboratorios (Ej: Fonoaudiólog@, Optómetra, Bacteriólog@)
		6. Habilitación por parte de la secretaria Salud donde opera el centro médico para cada una de las sedes en las ciudades establecidas para la prestación de servicio.
		7. Certificados de calibración de los equipos de monitoreo para los exámenes de Salud Ocupacional y complementarios (Ej: Audiómetro, Espirómetro, Equipo de optometría etc.)
2	**Vacunación**	1. Habilitación de servicios de cada centro de vacunación (nivel nacional)
		2. Cada sede debe contar con los protocolos definidos para vacunación dentro del cual debe estar el consentimiento informado.
		3. Certificado de competencia de los Vacunadores
3	**Alcoholimetrías**	1. cada sede debe contar con un protocolo definido para la toma de alcoholimetrías dentro del cual debe estar el consentimiento informado
		2.. Certificado de capacitación de operadore de alcohosensores.
4		1. Certificado de calibración de equipos para pruebas psicosensometricas

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

	Pruebas para Conductores	2.. Portafolio de servicios del centro de formación
		2. Plan de Formación
		3. Certificados que acrediten la empresa en prestación de servicios en temas de seguridad vial
		4. Certificados de idoneidad de los facilitadores (formación y experiencia)
		5. Cotización de la aplicación individual de pruebas teórico-practicas a realizar en exámenes de ingreso y periódicos (anuales)

SG-SST	
1	Certificado de reporte de evaluación de estándares mínimos ante el ministerio con porcentaje mayor a 85%.
2	Certificado de ARL de evaluación de estándares mínimos mayor a 85%.

2. Licencia de inscripción de Registro especial de prestadores de Salud vigentes.
3. El proponente deberá entregar en documento firmado por R.L certificación que la IPS cumple con los estándares mínimos Condiciones sanitarias para establecimientos hospitalarios y similares en atención a la resolución 4445 de 1996.

Nota: La entidad a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos de las instalaciones de las diferentes sedes de los proponentes a discrecionalidad de esta, realizará visitas técnicas a las IPS de las diferentes ciudades, donde se requiere el servicio a fin de complementar la información suministrada en el documento suscrito de acuerdo con el numeral anterior.

1. El oferente deberá acreditar su experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados cuyo objeto contenga la práctica de evaluaciones ocupacionales y exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos y otros complementarios, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

   ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
   ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
   ✓ Objeto del Contrato debidamente especificado
   ✓ Número del Contrato y/o fecha de suscripción
   ✓ Valor ejecutado del contrato
   ✓ Fecha de inicio del contrato
   ✓ Fecha de terminación

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Nota En caso de acreditar experiencia con copias de contratos, se deberá allegar su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de certificar requisito de experiencia. **2. Cobertura del Servicio.** El proponente deberá garantizar mediante certificación firmada por el Representante Legal relacionando las sedes a nivel nacional indicando las direcciones. En el caso que no que cuente con la cobertura propia del servicio a nivel nacional en las ciudades mencionadas deberá acreditar el vínculo (convenió) con la IPS para la realización de los exámenes, indicando en la certificación que asume cualquier tipo de responsabilidad y certificando el cumplimiento de las IPS con los requerimientos mínimos para la prestación del servicio, en las ciudades relacionadas a continuación: 1. Bogotá D.C 2. Medellín 3. Cali 4. Barranquilla 5. Pasto 6. Bucaramanga 7. Villavicencio 8. Pereira 9. Montería 10. San Andrés 11. Valledupar 12. Quibdó 13. Ibagué.
5.4	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**	**REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES** Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos: **1. El oferente debe ser una Persona Natural o Jurídica que así lo acredite.** **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)** Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Formato No. 1 suministrado por la SAE. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito

		en la Constitución y la ley, ni encontrarse en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República, ni ser responsable fiscalmente. La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección. **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Y LEGAL** Expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no inferior a 30 días hábiles a la fecha de presentación de ofertas, del cual se revisará lo siguiente: • Que el objeto de la empresa comprenda lo solicitado en proceso de contratación. • Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal desde mínimo un (1) año antes de la contratación. • Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir autorización del órgano competente allegarla. El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar. Para las personas naturales Registro o Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no inferior a 30 días hábiles a la fecha de presentación de la oferta, del cual se revisará lo siguiente:

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		• Que corresponda el propietario (nombre e identificación de la persona natural). • Que la (s) actividad (es) comercial (es) que desarrolla la persona natural comprenda lo solicitado en proceso de contratación. • Que esté en funcionamiento el establecimiento de comercio **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS** Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta: Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el numeral 5.2 del Manual de Contratación de SAE. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes. Los integrantes solo podrán ser personas jurídicas. **4. CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES** El proponente si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de los trabajadores a su cargo. Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados. En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. **5. Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal.** **6. Certificado de Antecedentes de responsables Fiscales del proponente y del Representante Legal (Contraloría General de la República) no mayor a 30 días de expedición.** **7. Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) del proponente y del Representante Legal (Procuraduría General de la Nación) no mayor a 30 días de expedición.** **8. Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional del Representante Legal (Policía Nacional) no mayor a 30 días de expedición.** **9. Certificado de Medidas Correctivas del (representante legal) no mayor a 30 días de expedición.**

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		10. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (cuando aplique de conformidad con la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019) (representante legal) no mayor a 30 días de expedición. **11. Consulta lista Clinton u Ofac del proponente y del Representante Legal no mayor a 30 días de expedición.** **12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la Sociedad de Activos Especiales.** **13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/. Los siguientes documentos no serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato: 1. Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad). 2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición menor a 60 días **CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. En atención a lo anterior y que el presupuesto estimado en el presente proceso de selección es de $ 110.000.000, el mismo está sujeto a ser limitado a MIPYMES NACIONALES, para lo cual los interesados deberán hacer su solicitud de limitación en el término que se establezca para presentar las observaciones en el cronograma del proceso **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
5.5	**PROPUESTA ECONOMICA**	**OFERTA ECONOMICA:** La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil. 1 El proponente deberá presentar su oferta económica en el "Formato No. 2 Oferta Económica" establecido por la entidad 2 El proponente deberá ofertar en precios unitarios sin exceder el valor máximo establecido para cada ítem el Formato No 2. so pena de rechazo de la propuesta. 3 El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso deberá hacer la respectiva aproximación. 4 Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el formato. 5 La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica. 6 Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación. 7 Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada. 8 El valor por adjudicar será hasta por el valor total estimado por la SAE, esto es hasta por la suma de **$110.000.000.** 9 Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el formato de oferta económica, en caso de omitir uno o más ítems, será causal de rechazo. El oferente deberá diligenciar para la evaluación de su propuesta económica, el **formato No. 2 Propuesta Económica**, publicado por la entidad, con los valores ofertados por cada ítem, teniendo claridad que deberán ofertar por un valor igual o por debajo del valor total del promedio del estudio de mercado establecido por la entidad, incluyendo el IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar, so pena de rechazo. Los precios unitarios no serán objeto de ajuste durante la ejecución del contrato.
6.	**SI ES UNA CONTRATACION**	No aplica

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

	DIRECTA INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA	
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	1. Cuadro de estudio de mercado (Anexo 1) 2. Cotizaciones allegadas (4) 3. Disponibilidades presupuestales 4. Formato No 2 de propuesta económica 5. Formato No 3 Anexo Técnico 7. Estudios previos
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal (Vigencia 2024) No 64 del 31 de enero de 2024.
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la No. LP-22
7.3	**Otros**	

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Talento Humano de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y tramitado a través de SEVEN con el Caso No. 7426 del 10 enero de 2024.

CARMEN NATALIA NIÑO JIMENEZ
Directora de Talento Humano.

Elaboró: Fernanda Salazar Vanegas – TII DTH FSV
Revisó: Liliana Castro Sanchez – PEII VC